



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



*“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”*

USHUAIA, 04 NOV 2014

VISTO: El expediente Letra T.C.P.–P.R. N° 130/2014, caratulado:
“S/RECESO INVERNAL 2014” y la Nota S/N a fojas 100; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria N° 102/2014, se estableció el receso invernal correspondiente al año 2014, a partir del día 14 (catorce) y hasta el día 25 (veinticinco) de Julio de 2014, ambas fechas inclusive, y se determinó el período en el cual el personal podrá usufructuar los días correspondientes a dicho receso, fijando el mismo entre el 07 (siete) de julio y hasta el 12 (doce) de septiembre de 2014, ambas fechas inclusive, no pudiendo dicho período ser objeto de fraccionamiento.

Que a través de Nota S/N de fecha 11/08/14, obrante a fs. 62, el agente Gustavo Fabián MIRABELLI, solicita al Vocal Abogado en ejercicio de la presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, el usufructo del receso invernal año 2014, desde el 18/08/14 al 30/08/14, quien las suspende por razones de servicio.

Que por Nota S/N de fecha 28/10/14, obrante a fs. 100, el agente mencionado solicita autorización para el usufructo del receso invernal año 2014, desde el 10/11/14 hasta el 21/11/14, ambas fechas inclusive.

Que presidencia toma intervención que le compete, resultando procedente autorizar el usufructo del receso invernal año 2014, al agente Gustavo Fabián MIRABELLI, en el período solicitado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f), de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, artículo 40° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorizar el usufructo del receso invernal año 2014, al agente Gustavo Fabián MIRABELLI, desde el 10/11/2014 hasta el 21/11/2014, ambas fechas inclusive. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 552 - /2014.

TCP
Confeccionado CB
Corrigió
2

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia